

ORDENANZA N° 1351/21

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Oscar Arturo Paradis, mediante Expediente N° 154411 de fecha 19.08.2021, en la que solicita excepcionar de la exigencia de superficie mínima prevista por la Ordenanza N° 568/01 a la subdivisión parcelaria ubicada en Chacra Grupo de Quintas N° 44, Quinta III y IV, Lote 1, Plano N° 29416, Partida Provincial N° 122484-9, Matrícula N° 113012, superficie 8970,44 m2, Partida Municipal N° 8294

Y CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4°, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, de no acceder a lo solicitado por el manifestante sería imposible el acceso a uno de los lotes proyectados por cuanto su ubicación es prácticamente en el centro de la manzana.

Que, realizada la consulta correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la misma sugiere se otorgue la excepción solicitada por el contribuyente, haciéndole saber que es su responsabilidad brindar todos los servicios para las nuevas parcelas, en lo que refiere al tendido de red de energía eléctrica, alumbrado público y servicio de agua potable, así como también abonar el sellado correspondiente a la Subdivisión de Propiedades, tal como está establecido en el Código Tributario Municipal.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORÍZASE, por la vía de excepción, la subdivisión parcelaria prevista sobre calle pública s/n, Chacra Grupo de Quintas N° 44, Quinta III y IV, Lote 1, Plano N° 29416, Partida Provincial N° 122484-9, Matrícula N° 113012, superficie 8970,44 m2, Partida Municipal N° 8294, a lo previsto por la Ordenanza N° 568/01, en relación a superficies mínimas de subdivisión prevista para la propiedad del Sr. Oscar Arturo Paradis, DNI 14.507.567., solicitud presentada por el titular mediante Expediente N° 154411 de fecha 19.08.2021, en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Obras Privadas de esta municipalidad de La Paz, en fecha 24.09.21

Art. 2º) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 24 de Noviembre de 2021.-.



Sr. MATÍAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios



Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Rios